



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 413-2016-MTC/16

Lima,

10 MAYO 2016

Vista, la Carta S/N con HR N° T-090351-2016, presentada por la empresa TRANSPORTES BALEO S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20520724177, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 331-2016-MTC/16.01.GOD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobada conforme a lo previsto por el artículo 113° de la Ley N° 27444;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 088-2016-MTC/16.IORE, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa TRANSPORTES BALEO S.A.C., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera





## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 413-2016-MTC/16

otorgado mediante Resolución Directoral N° 478-2014-MTC/15 de fecha 05 de febrero de 2014, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 05 de febrero de 2019. Asimismo, la Resolución Directoral N° 1830-2015-MTC/15, de fecha 28 de abril de 2015 y la Resolución Directoral N° 874-2016-MTC/15, de fecha 18 de febrero de 2016, ambos que autorizan la habilitación vehicular especial por incremento de flota;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas provinciales en cuanto al transporte y circulación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES BALEO S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ITEM	PRODUCTOS	CÓDIGO ONU
1	Aditivo v701-d	1897
2	Solución limpieza v905-q	1210
3	Cemento sc-4000	1133
4	Wash wl100	1170
5	Pintura anticorrosiva	1950
6	Ácido fluorhídrico	1789
7	Ácido clorhídrico	1789
8	Cloruro bario	1564
9	Oxalato amonio q.p.	1759
10	Amoniaco 25% p.a.	1005
11	Etanol Obsoluto g.r. 96%	1170
12	Pegamento terokal	3082
13	Alcohol etílico q.p.	1940
14	Nitrato amonio p.a.	1940
15	Hidróxido de amonio	1791
16	Hipoclorito de Sodio	1824
17	Test Amonio	1001
18	Acetileno	1805
19	Ácido Fosfórico al 85%	1219
20	Alcohol Isopropílico	1561
21	Arsénico Tiróxico	3288
22	Bicromato de sodio	1017
23	Cloro líquido	1993
24	FLO MXC Pipeline Booster	2929
25	AR 1211	2929
26	AR G431	1206
27	Metanol	1819
28	Sigunit L-30	2789
29	Bisulfito de Sodio	1090
30	Acetona	2031
31	Ácido Nítrico	2672
32	Solución Amoniaca	3264
33	Nalco 8575	1942
34	Nitrato de amonio	1066
35	Nitrógeno	1066
36	Óxido Nitroso	2053
37	Metilsobutilcarbinol	1263
38	Laca	1950
39	Pintura Spray	1263
40	Pintura esmalte	3342
41	Xantato	1362
42	Carbón Activado	1824
43	Soda Cáustica Líquida	2967
44	Ácido sulfámico	1830





Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015 MTC/01

Reg. 310010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
12 MAYO 2015

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 413-2016-MTC/16

ITEM	PRODUCTOS	CODIGO ONU
45	Ácido Sulfúrico	1436
46	Polvo de Zinc	2949
47	Sulfhidratado de Sodio	2582
48	Cloruro Férrico	1789
49	Ácido Clorhídrico	3264
50	Sulfato Ferroso	3077
51	Sulfato de Zinc Monohidratado	1263
52	Thinner	1689
53	Cianuro de Sodio	1680
54	Cianuro de Potasio	2015
55	Peróxido de Hidrógeno	1435
56	Ferrita de Zinc	1910
57	Cal viva	1910
58	Barniz Poliuretano	1268
59	Esmalte Sintético	2190
60	Sellador	2190
61	Aditivo para concreto	2810
62	Gases comprimidos Oxígeno	2083
63	Gases comprimidos Helio	1046
64	Gases comprimidos Oxígeno Industrial	1072
65	Laca de madera	1993
66	Thinner STD	1263
67	Carbinol Isobutilico metilico, botanol	1987
68	Mezcla de alcoholes aldehidos y esterres	3082
69	Ácido Orto fosfórico	1805
70	Metil Isobutil Carbinol	2053
71	Cloruro de Zinc	3264
72	Ácido Fosfórico	3264
73	Solución Hidrosulfuro de Sodio	2922
74	Adhesivo Instantáneo	1993



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ITEM	PRODUCTOS	CODIGO ONU
75	Abro éter de arranque sf-650-241	1950
76	Anticongelante	3082
77	Cyclo Fast Start Start Starting Fluid	1950
78	Kopr-Kopte Tread Compound	3077
79	Aero 9950 Promoter	1993
80	Solución Opr De240 Mv A25°C/77°F	3316
81	Alamine 336	3082
82	Pila wet Lleno de ácido	2800
83	Lix 84-1	3082
84	Termobackin High	2259
85	Performance Backing Compound	-
86	Cal Viva Gruesa	1910
87	Absolyte Gp V-0	2800
88	Chenlock	1133
89	4- metil - 2 - pentanol	2053
90	Solución de Hidrosulfuro de Sodio	2949
91	Mc-33	2929
92	Ácido Tricloroisocianurico	2468
93	Xatato Amilico de Potasio Z-6	3342
94	Alcohol Etilico Industrial	1177
95	Ácido perclórico	1873
96	Ácido acético glacial	2789
97	Adhesivo	1133
98	Aluminio Nitrato	1438
99	Amonio Fluoruro	2505
100	Potasio clorato	1485
101	Chenlock td 100	-
102	Hidróxido de calcio	3262
103	Óxido de Calcio	1910
104	Detergente de perforación	-
105	Soda Cáustica sólida	1824
106	Fosfato Mono sódico Monohidratado	1950
107	Carbón Fino	3077
108	Concentrado de Molibdeno	3077
109	Concentrado de Plomo	3077



En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO
RUTA N°1	Lima - Chimbote - Trujillo - Chiclayo - Cajamarca
RUTA N°2	Lima - La Oroya - Cerro de Pasco - Huánuco
RUTA N°3	Lima - Chimbote - Trujillo - Chiclayo - Piura - Tumbes
RUTA N°4	Lima - Chincha - Pisco - Ica - Nazca - Abancay - Cuzco - Puno
RUTA N°5	Lima - Chincha - Pisco - Ica - Nazca - Arequipa - Moquegua - Ilo - Tacna

REPUBLICA DEL PERÚ



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015 MTC/01

Reg. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
12 MAYO 2015

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 413-2016-MTC/16

RUTA	RECORRIDO
RUTA N°6	Lima – Chincha – Pisco – Ayacucho – Andahuaylas
RUTA N°7	Lima – Sayan – Churin – Oyón – Pachancara – Yzcaycruz
RUTA N°8	Lima – Huarochirir – Chicla – Yauliyacu – Casapalca
RUTA N°9	Lima – Huacho – Desvío Huaráz – Mina Antamina
RUTA N°10	Lima – Minera Chinalco
RUTA N°11	Lima – Chimbote – Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana – Talara
RUTA N°12	Lima – Puerto Maldonado
RUTA N°13	Lima – Minera las Bambas
RUTA N°14	Lima – Puerto Matarani
RUTA N°15	Lima – Yurimaguas
RUTA N°16	Lima – La merced
RUTA N°17	Lima – Palma Real – Kiteni
RUTA N°18	Región Lima y Callao



ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa TRANSPORTES BALEO S.A.C., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.



Miguel Antonio Rodríguez Zevallos  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales